

Sesión ordinaria número CD-16/2018 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del miércoles veinticinco de abril de dos mil dieciocho. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; y el licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, Director Suplente. El doctor Abraham Mena, Director Suplente, está ausente con causa justificada. Se procede a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el inciso 5º del artículo 6 de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-15/2018 del Consejo Directivo.** La Secretaria General procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-15/2018 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-15/2018.** **Punto 5. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-018-O/PIC/R-2017** *contra Alba Petróleos de El Salvador, S. E. M. de C. V., por haber adquirido el control de Tu Solidaria, Ltda. de C. V., por medio de Alba Gas, S. A. de C. V., sin la previa autorización de la SC: propuesta de resolución final.* El Director ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución final referente al procedimiento administrativo sancionador contra Alba Petróleos de El Salvador, S. E. M. de C. V., por haber adquirido el control de Tu

Solidaria, Ltda. de C. V., por medio de Alba Gas, S. A. de C. V., sin la previa autorización de esta Superintendencia. El fallo de la propuesta textualmente reza así: "I. Declarar que no se ha demostrado, con los elementos incorporados en este procedimiento, que la sociedad Alba Petróleos de El Salvador, Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable, adquirió el control de Tu Solidaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de Alba Gas Alba Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, con lo que se desvirtúa la infracción tipificada en el artículo 38 inciso 4º, relacionada con el deber de solicitar autorización prescrito en el artículo 33, ambos de la Ley de Competencia; II. Levantar la declaratoria de reserva a la información al momento en que quede firme en sede administrativa la presente resolución; y III. Notificar la presente resolución.". Luego de haber analizado la propuesta presentada y con base en los artículos 1, 2, 4, 31, 32, 33, 38 inciso 4º, y 46 de la Ley de Competencia y 72 de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS OCHO HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL 25 DE ABRIL DE 2018 E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA. Punto 6. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-011-O/M/NR-2014. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 7. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-017-O/M/R-2011. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8. Estudio de competencia. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 9. Solicitud de autorización de concentración económica ref.: SC-057-S/CE/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 10. Opinión ref.: SC-**

011-S/ON/R-2018. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Carlos Alberto Moreno Carmona